

R-CDNAT-2013-279

SALTA, 21 de mayo de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.013/2013.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. María Laura Lamas - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Agronomía - a partir 18 de marzo de 2013 y hasta el 29 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón de dedicarse a la realización de actividades relacionadas a la Carrera de Doctorado de Ciencias Biológicas en esta Facultad y que se encuentra en su etapa final.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja otorgar una licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. María Laura Lamas en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir 18 de marzo de 2013 y hasta 29 de junio de 2013.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de abril de 2013, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. María Laura LAMAS - en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del 18 de marzo de 2013 y hasta el 29 de junio de 2013 ambos inclusive, para realizar actividades relacionadas con su Carrera de Doctorado de Ciencias Biológicas que realiza en esta Facultad, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Lic. Lamas tenga a bien presentar el informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

"Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Lamas, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales